



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Ejecutivo 2021-00014

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Ocaña, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Mediante auto de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós se aceptó la cesión del crédito que por el presente proceso cobra **BANCOLOMBIA S.A.** a **TRANSPORTES AGUA RIO S.A.S.** a favor del **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA**, sin embargo, no se reportaron las direcciones para efecto de notificaciones al cesionario.

Así las cosas, ofíciase por secretaría a **BANCOLOMBIA S.A.** para que se sirva informar el correo de notificaciones electrónicas del cesionario **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA**. Se aplaza la audiencia inicial fijada para el día 7 de octubre de 2022 a las 02:00 p.m., hasta tanto se obtenga la información solicitada y se efectúen las respectivas notificaciones.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


GLORIA CECILIA CASTILLA PALLARES.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Ejecutivo Mixto 2010-00048

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Ocaña, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Comoquiera que a la fecha el presente proceso se encuentra en una etapa que requiere únicamente de la actuación de la parte demandante a efectos de continuar con el trámite procesal de instancia, requiérase a la misma, para que en el término de treinta (30) días realice la actuación pertinente si tiene interés en hacer efectivo el saldo insoluto de la obligación, so pena de declararse el desistimiento tácito en aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


GLORIA CECILIA CASTILLA PALLARES.